

Suprema Corte:

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1 “José Mármol 8 ocupantes de la finca s/incidencia de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada entre el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 8 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 24, en la causa instruida con motivo de la simulación del pago de los importes correspondientes a las tasas de actuación judicial, mediante la adulteración del timbrado que acredita el depósito, en relación con expedientes que tramitan ante la justicia nacional en lo comercial.

El magistrado federal declinó su intervención por entender que, en el caso, la presunta defraudación cometida en perjuicio de la empresa G S S.R.L. tenía una estricta motivación particular, en tanto Lorena Paola F habría dispuesto del dinero de la firma sin abonar las tasas de justicia correspondientes a los procesos ejecutivos en trámite iniciados por esa entidad (fs. 1/2).

Por entender que la maniobra afecta el patrimonio del Estado Nacional, el juez nacional de esta capital rechazó esa atribución por aplicación del artículo 3° de la Ley n° 23.853 (fs. 4/5).

Devueltas las actuaciones, el declinante insistió con su criterio y elevó el legajo a V.E. (fs. 6/7).

Así quedó trabada la contienda.

Atento que las tasas de actuación judicial constituyen recursos específicos, propios del Poder Judicial de la Nación (art. 3, inciso a) de la Ley 23.853), y que el perjuicio a las rentas de la Nación ha sido el resultado directo de la acción típica

(Fallos: 324:1619; 326:326; 328:988 y 329:3905), opino que corresponde a la justicia federal continuar con el trámite de la causa (conf. Fallos: 323:64).

Buenos Aires,  de octubre de 2019.

ES COPIA EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación